

Cavallero Comisario de ha Arregua de Aljufia, al  
Administrador de la Polvora para q<sup>re</sup> las providencias  
con autorizacion de las Cortes q<sup>de</sup>bia concurrir en  
un Molino yemas maniotras y en quanto a las  
Cant<sup>as</sup> de se luego esta Ciudad acuerda asimismo  
reentregue la duota señalada por el Consejo de Indias  
guia a la Persona q<sup>re</sup> nombren lo qual el Regente de  
Don Juan Tomas de Jimilla Residore,  
Don Domingo Torres Jurado, Comisario de la de  
Baxera, y Don Josef Gutierrez Frechel, Don  
Juan, Manresa Dieguez Residore y Don  
Bentura Fuentes Jurado, que lo son de la de Aljufia,  
qui en su hande interviner en la Cuenta y pre  
sentarla ala Junta Municipal con toda for  
malidad y justificacion, a quien se pare testi  
monio de esta resoluzion para q<sup>re</sup> le conste y  
libre la citada Cantada.

Testimonio al Cav. y al Señor Don Josef Garzia Toro Jurado a nombre  
de las Cortes. El Señor Don Josef Garzia Toro Jurado a nombre  
de su Cavildo suplico a la Ciudad resivir y mandar  
releer los testimonios q<sup>re</sup> tiene pedidos y contiene un  
proposicion presentada en Cavildo de veinte de febrero  
proximo, sobre el particular del Reglamento for